

128

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA- No. 2019-00159
DEMANDANTE: LUZ AMANDA SANTANA BALCERAS y OTROS
DEMANDADOS: FERMINDA BALCERAS LAMPREA y OTROS

Una vez más se requiere a la actora para que presente la Reforma de la Demanda en debida forma, señalando con claridad quienes de los demandados se encuentran fallecidos y presente la acción contra los herederos determinados e indeterminados de éstos allegue las documentales correspondientes o arrima la prueba y/o pruebas de que intentó obtener los registros civiles de defunción de las personas fallecidas y que son parte de éste proceso, y que fue imposible obtenerlas, acreditar la calidad de herederos, indicar si se inició o no juicios de sucesión, en caso afirmativo allegar copias de la providencia o providencias que los reconocen como herederos indicar los nombres completos y dirección donde puedan ser notificados los herederos reconocidos, igualmente aclare si la señora ANA ELISA BALCERAS LAMPREA es fallecida o no, teniendo en cuenta que unos escritos indica que es muerta y en otros da a conocer que no tiene conocimiento si está viva.

Por secretaría terminar de contabilizar el término concedido en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez